

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA ANA- 2023**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. DEFINICIONES OPERATIVAS	5
IV. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS	6
V. OBJETIVO	7
VI. MATRIZ DE ACCIONES	7

I. PRESENTACIÓN

La Autoridad Nacional del Agua, es un Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y de Riego, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

La Autoridad Nacional del Agua, cuenta con una Política de Integridad y Antisoborno – ISO 37001, por el cual está comprometido de prohibir y luchar contra el soborno atreves de lineamientos y directivas que guíen el comportamiento de sus colaboradores, así como desarrollara acciones concretas para la detección y sanción en el marco de las leyes por actos de corrupción.

Como es de pleno conocimiento, nuestro país no es ajeno a los casos de corrupción, para tal fin la presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM), teniendo como compromiso por parte del Estado Peruano, erradicar la corrupción en todas sus instancias e integrar las decisiones que se adopten en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso instaurado por el Estado Peruano, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que presenta el Modelo de Integridad para las Entidades del Sector Público.

Ante ello, la Secretaría de Integridad Pública aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP donde se establece los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, que tiene como objetivo *“Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública”*.

Asimismo, dentro del numeral V. Disposiciones Específicas, en la actividad 2 de la Etapa I: Planificación, considera la “Elaboración del Programa de Integridad”, el cual define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual, el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Esta metodología tiene una estructura de trabajo compuesta por nueve (09) componentes, describiendo cada uno a continuación:

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se trata de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad de implementar toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción.
2	Gestión de riesgos	Se trata de la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos que pudieran afectar la integridad pública.

3	Políticas de Integridad	Constituyen estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Consiste en el cumplimiento de la publicación de información en los portales de transparencia estándar, de la garantía del acceso a la información pública, de la contribución a la apertura de datos y de la promoción de la rendición de cuentas.
5	Controles interno, externo y auditoría	Implica el cumplimiento de los requerimientos del control interno y la facilitación de las labores del control gubernamental que realiza la Contraloría General de la República o el órgano de control institucional.
6	Comunicación y capacitación	Involucra las tareas de inducción al personal, la capacitación permanente en políticas de integridad al público interno y la comunicación de dichas disposiciones dentro y fuera de la entidad.
7	Canal de denuncias	Implica en la implementación y funcionamiento de mecanismos de denuncia para recibir las alertas referidas a posibles inconductas o actos corruptos.
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	Supone la revisión y evaluación permanente del avance y el desempeño de la entidad en la implementación de los lineamientos, las medidas y directivas de integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Asume el rol de articulación de los componentes, así como el de acompañamiento y orientación sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos establecidos para elevar los estándares de integridad pública.

Es así que, en concordancia con las disposiciones mencionadas, se da cuenta del “Programa de Integridad de la Autoridad Nacional del Agua - 2023”, dirigido a fortalecer una cultura de integridad en nuestros servidores, con el objetivo de realizar acciones para el cierre de brechas identificadas, destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción, a partir del ámbito de nuestra competencia.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
- 2.3 Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su reglamento
- 2.4 Decreto Legislativo N° 997 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- 2.6 Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.7 Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.8 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.
- 2.9 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.10 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.11 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.12 Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 2.13 Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 2.14 Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”.
- 2.15 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, se aprobó la “Guía para la gestión que afectan la integridad pública”.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Código de Ética del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.** - Documento aprobado con la Resolución Ministerial N° 0088-2020-MIDAGRI, que establece los contenidos fundamentales que direccionan el comportamiento ético en los/las servidores/as civiles del Sector Agricultura y Riego y sirve de guía para el ejercicio de sus funciones.
- b) **Corrupción.** - Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- c) **Cultura de integridad pública.** - Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- d) **Integridad Pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor

público.

- e) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.** - Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- f) **Modelo de Integridad.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Conflicto de intereses.** - Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

IV. DIAGNÓSTICO DE BRECHAS IDENTIFICADAS

- a) El diagnóstico de brechas para la implementación del Modelo de Integridad, es uno de las herramientas más importantes para poder identificar el avance de la implementación de cada uno de los componentes de integridad. Ante ello, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) ha desarrollado una herramienta completamente digital para evaluar el porcentaje de avance de la implementación del Modelo de Integridad
- b) Esta herramienta está estructurada en función a los nueve (09) componentes del Modelo de Integridad, a fin de priorizar la optimización de la capacidad de prevención, detección, investigación y sanción de cada una de las entidades y así promover una cultura de integridad integral.
- c) De acuerdo al último reporte del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), la Autoridad Nacional del Agua obtuvo, a diciembre del 2022, los siguientes resultados:

Resultado disgregado por componentes		ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN	
		2022 ETAPA I	2022 ETAPA II
1	Compromiso de la Alta Dirección	0.13	0.11
2	Gestión de riesgos	-	(*)
3	Políticas de Integridad	0.60	0.50

4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.40	0.00
5	Controles interno, externo y auditoría	0.00	0.00
6	Comunicación y capacitación	0.33	0.00
7	Canal de denuncias	1.00	0.00
8	Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	0.00	-
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.11	0.00
ICP AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		0.34	0.17

(*) Evaluación suspendida por la SIP-PCM

- d) Con este resultado global, se puede evidenciar que aún existe una brecha ingente en materia de integridad en la Autoridad Nacional del Agua. Por lo que, a través de las diversas acciones que forman parte del presente Programa de Integridad, así como de aquellas actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, se contribuirá a la implementación del Modelo de Integridad.

V. OBJETIVO

a) Objetivo General

Promover una cultura de integridad a nivel institucional y que garantice la lucha contra la corrupción con la participación activa y conocimiento de todos los servidores/as.

b) Objetivos Específicos

- Difundir la política de integridad en la Autoridad Nacional del Agua.
- Prevenir los riesgos asociados a la falta de integridad que se puedan dar en la institución.
- Prevenir el conflicto de intereses.
- Verificar la idoneidad técnica de los servidores/as contratados y designados en la institución.
- Seguimiento a las recomendaciones de acciones de control interno y externo.
- Difundir capacitaciones en materia de integridad en el ámbito institucional.
- Promover la difusión de mecanismos de denuncias existentes tanto internas como externas.
- Realizar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Realizar el acompañamiento y orientación en temas de integridad.

VI. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas que se deberán realizar en el periodo 2023, se detallan en la Matriz de Acciones, dichas acciones han sido trabajadas acorde al Plan

Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, tomando en consideración cada uno de los nueve (09) componentes que la conforman.

Asimismo, se debe señalar que dicha Matriz de Acciones forma parte de la línea base para la ejecución de las acciones de integridad en la institución.

MATRIZ DE ACCIONES DEL MODELO DE INTEGRIDAD

It.	COMPONENTE DEL MI	SUB COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA DE TRABAJO												RESPONSABLE		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Compromiso de la Alta Dirección	1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad	Reuniones con Alta Dirección sobre el avance de implementación del Modelo de Integridad	Actas de reuniones														GG OA- URH	
			Elaboración del Programa de Integridad de la Entidad, estructurando las acciones para el año 2023	Programa Aprobado															GG OA-URH
		1.2. Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad	Incorporación del enfoque de integridad pública en el POI	Memorando de OPP															OPP
			Reuniones con los órganos y unidades orgánicas involucradas	Actas de reuniones															OA-URH
			Seguimiento a la Plataforma de Debida Diligencia para la selección de funcionarios de libre designación y remoción	Reporte de consultas de Plataforma de Debida Diligencia															OA-URH
2	Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública	2.1. Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública	Elaborar e identificar las matrices de riesgos, conforme la Guía de Gestión de Riesgos emitido por la SIP.	Matriz de riesgos													OA- URH. UAP, UCT, DCERH		
			Evaluar e identificar riesgos en el ámbito de Contratación Pública conjuntamente con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Archivo y Trámite documentario	Matriz de identificación de riesgos y plan de tratamiento															OA- URH. UAP, UCT, DCERH

VII. SEGUIMIENTO

El seguimiento, monitoreo de las acciones detalladas en la Matriz de acciones del presente Programa se encuentra a cargo del Oficial de Integridad de la entidad, por lo que, en el plazo establecido las áreas encargadas emitirán informes que permitan conocer el nivel de cumplimiento programado y establecer medidas que permitan mejorar la implementación de las acciones